



## *Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública*

### **Jornada Laboral, Trigésima (XXX) edición de la Defensa Pública Concursos de la Carrera de la Defensa Pública**

#### **Listado de preguntas**

1. ¿Los Defensores Públicos asistentes que fungen haciendo suplencias al Defensor Público (vacaciones), se nos acreditan dichos tiempos para darnos puntuación en experiencia laboral?  
R/. Correcto.
2. En la Defensa hay funcionarios con cargos que no pertenecen a la estructura que realizan funciones propias de los cargos. ¿Se va a otorgar el puntaje que corresponde a las funciones afines?  
R/. Se otorga el puntaje, conforme al cargo desempeñado.
3. ¿Qué nos puede decir sobre las propuestas de informes presentadas al Consejo?  
R/Se han tomado en cuenta, en cuanto a la elaboración de instrumentos de evaluación.
4. ¿Los cargos de concurso de traslado se establecen por requerimientos de los que se quieren trasladar o automáticos?  
R/.Se establece la regla 1 y se peticiona por los interesados.
5. Si fui asistente de defensor dos (2) meses, luego de defensor 3 días, 1 mes de vacaciones y vuelvo a mi cargo múltiples veces, ¿debo poner cada vez que fui asistente habilitada?  
R/.Correcto.
6. ¿Los seminarios realizados en el extranjero deben ser apostillados para la validez?  
R/.Correcto.
7. Se tomarán en consideración los trabajos afines, por ejemplo, si han venido del Ministerio Público o área privada, ¿cuáles áreas serán ponderadas?  
R/.Serán ponderadas las áreas presentadas, pero las de mayor puntaje serán las del Isjup.
8. ¿Cómo hacen aquellos funcionarios trasladados de juzgados liquidadores a Defensa Pública con funciones de defensor asistente (2018) y nuestra redenominación como Defensor Asistente se hizo hasta este año 2022. ¿Cómo se acredita esa experiencia en ese cargo?  
R/. Se acredita conforme a la tabla del Reglamento de Defensa Pública.

9. Si fuiste Defensor Asistente y realizaste vacaciones como Defensor Circuital, ¿esos periodos se valorarán o no?  
R/. Si se valora.
10. ¿La carrera de la Defensa ha contemplado ofertar Becas y Capacitaciones para facilitar el cumplimiento de las exigencias de la Carrera de la Defensa, o ¿tiene convenios que faciliten el acceso a Becas y Capacitaciones?  
R/. Se tiene contemplada la capacitación actualmente, con Aecid e Isjup.
11. ¿Las fases del concurso tienen algún recurso en caso de no aprobar?  
R/. Si es posible, conforme la Le 53 de 28 de agosto de 2015 relativa a la Carrera Judicial.
12. ¿Los cursos y especializaciones del INEJ ingresan como INEJ a la plataforma o como ISJUP, por el convenio?  
R/. Ambos, pero si es Isjup vale más.
13. ¿Hay estadísticas del % de personas que concursan y cuál % pasa a la siguiente fase? ¿Es público?  
R/. No es público el resultado.
14. Si es evidente que el usuario se equivocó en ingresar ya sea una maestría, especialidad o postgrado, en el apartado de Diplomados o Cursos, que sea evaluado ese postgrado o especialidad con un puntaje menor por haberse ingresado y cotejado por el analista de manera incorrecta,  
a. ¿Cuál es la función del cotejo?  
b. ¿En qué momento corrigen estas situaciones?  
R/. El cotejo es el instrumento utilizado para verificar la autenticidad de la documentación. Y se entiende que se ingresa la documentación conforme la voluntad y conocimiento del participante.
15. ¿Las maestrías en Derecho Procesal en qué especialidad entra?  
R/. SPA.
16. ¿La prueba psicológica y la entrevista al final son valoraciones subjetivas de competencia?  
R/. Poseen una Ponderación establecida conforme la Ley de Carrera.
17. ¿Se requiere un puntaje específico para el ascenso en la Defensa Pública?, de ser así,  
a. ¿cuál sería el puntaje?  
b. ¿cuánto es el porcentaje?  
R/. El puntaje será conforme a lo dispuesto en la Ley de Carrera y lo Acordado en el Consejo.
18. ¿Me aparecerá un anuncio en SIGERH u otra vía como Defensor de Carrera para el ascenso?  
R/. Correcto.
19. ¿Si ya se concursó en un concurso en 2022, puedo volver a participar en otro?, si hay alguna restricción, ¿cuál sería el fundamento jurídico?  
R/. Si es posible, concursar.

20. ¿Cómo puedo tener acceso a la información de ponderación completa de cada documento presentado?

R/. En el Reglamento de Defensa.

21. ¿Cómo se completa la dependencia de interés? ¿qué debe colocarse?, y en el cargo, ¿qué debo colocar?

R/. Se establecerán las opciones.

22. Si estoy asignada a una provincia y deseo traslado y ascenso, ¿debo llenar formulario?

R/. Correcto, una vez abierto los concursos. Regla 1.

23. Para que se den concursos, ¿primero debe estar implementado la jurisdicción de Integridad y Transparencia? ¿Por qué?

R/. No es necesaria la implementación de la jurisdicción de Integridad y Transparencia, para que operen los concursos.

24. ¿Los Diplomados tienen que tener créditos o sólo basta con las horas?

R/. horas.

25. ¿Qué pasa con aquel servidor judicial que no pasa la primera fase?

a. ¿Puede concursar para otros puestos?

b. ¿Qué pasa con la posición que mantiene?

c. ¿Qué sucederá con todos los colaboradores que tienen más de 20 años y no pasan?

R/. a. Si.;

b. Es otorgada a quien se gana el concurso;

c. Se dará el trámite respectivo conforme lo dispuesto en la Ley 53 y su respectivo trámite en la Dirección de RRHH.

26. ¿Qué requisitos deben tener los diplomas obtenidos vía online o cursos virtuales (Seminarios, Diplomados, Maestrías) para que sean tomados en cuenta en los concursos?

R/. Los correspondientes diplomas, con sus créditos conforme se establece en el Reglamento de la Defensa Pública.

27. ¿Cuántas copias o juegos de copias se deben presentar?

R/. 1.

28. Los diplomas que se admitan

a. ¿Qué requisitos deben tener?

b. ¿Todo debe ir reconocido por el Ministerio de Educación u otro?

R/. a. Deben ser conforme se establece en el Reglamento.

b. No es necesario.

29. ¿No considera usted que ha existido un fracaso en los criterios de evaluación concebidos para la primera convocatoria del pasado mes de abril, tomando en cuenta que en dicha convocatoria la gran mayoría de participantes no superó la primera fase?

R/. No tenemos conocimiento de dicho concurso.

30. ¿Qué pasa con las vacantes que no se llenan por Regla 1 (traslado y ascenso)?

R/. Se pasan a Regla 2.

31. ¿Los puestos que van a concurso, a qué especialidad corresponden, SPA?  
R/. Conforme a la convocatoria.
32. ¿Hasta cuántos títulos se pueden presentar por especialidad?  
R/. Hasta 100 puntos.
33. ¿Qué sucede con aquellos que desempeñaban cargos de asistentes y su nombramiento tenía otra nomenclatura y no la de Defensor Asistente?  
R/. Pueden concursar libremente.
34. No existe igualdad en que se valore la experiencia docente en la carrera de la Defensa Pública porque no se trata de una carrera de profesorado, ¿cuál es la opinión?  
R/. No existe exclusión de concursantes por este criterio.
35. Si apliqué a la convocatoria de jueces del SPA, ¿esos mismos documentos van a ser valorados para la convocatoria de la Defensa Pública o debe volver a subirse?  
R/. Deben subirse nuevamente. Es otro tipo de concurso.
36. Las maestrías extendidas por el INEJ, ¿deben ser homologadas por la Universidad de Panamá?  
R/. No es necesario.
37. Si una persona concursa para los puestos de jueces, ingresa sus documentos en la fase 1, ¿puede utilizar su puntaje en los concursos de la Defensa Pública o puede nuevamente ingresar su documentación?  
R/. Debe subirlos nuevamente.
38. Son pocos de carrera, ¿Esto quiere decir que todos van a ascender en la regla 1?  
R/. Solo si tienen la decisión y voluntad de participar.
39. ¿Las distintas interpretaciones de “estabilidad” atenta con el Derecho Humano al trabajo?  
R/. no.
40. ¿Cómo se van a dar las licencias para participar de los concursos abiertos?  
R/. No habrá licencias.
41. ¿Los que tengan estabilidad no podrán participar en la regla 1?  
R/. No.
42. ¿Puede o no afectar en algún aspecto participar en los actuales concursos para Jueces y Magistrados, y luego para la Carrera de la Defensa Pública (los puestos)?  
R/. No afecta.